



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio de 29 de julio de 2022 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria para el ejercicio 2021-2022, de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo, Programa II: Ayudas a las personas autónomas que propicien la inserción laboral de un familiar colaborador, al amparo del Decreto 29/2021, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II y IV. (2022062557)

BDNS(Identif): 561462

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 85, de fecha 6 de mayo de 2021, extracto de 21 de abril referido a la convocatoria 2021-2022, de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Los créditos iniciales de la convocatoria para el Programa II eran:

20210182 "Autoempleo. Ayuda Familiar Colaborador", cofinanciado por el Fondo Social Europeo por un importe de 3.786.500,00 euros, los cuales corresponden al ejercicio 2021.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de ampliación de crédito previsto en el artículo 13.2 y en la disposición adicional diez.2 del Decreto 29/2021 correspondiente del proyecto de gasto del Programa II, anualidad 2022, siguiente: 20210182 "Autoempleo. Ayuda Familiar Colaborador", por importe de 835.000,00 euros, y a la modificación del extracto de 6 de mayo de 2021 en el apartado cuarto referido a la cuantía, de manera que la aplicación, proyecto y cuantía correspondiente a las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura será la siguiente:



Los créditos de la convocatoria para el Programa II:

20210182 "Autoempleo. Ayuda Familiar Colaborador", cofinanciado por el Fondo Social Europeo por un importe de 4.621.500,00 euros, de los cuales 2.188.500,00 euros corresponden al ejercicio 2021 y 2.433.000,00 euros corresponden al ejercicio 2022. Aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/47000 FS14RE0100 20210182.

Mérida, 29 de julio de 2022.

El Secretario General del SEXPE,
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

• • •

